

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 202 -2007-MDL/GM

Lince, 15 de Noviembre de 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: las Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía № 0067-2007-MDL/UL, para la Adquisición de Materiales de Construcción para la obra: "Construcción de Dispositivos Reductores de Velocidad – Gibas", elaborado por la Unidad de Logistica, y el Informe № 541-2007-MDL-0AF/UL, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decerto Supremo Nº 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público.

Que, mediante Formato Único de Requerimiento Nº 002027, de fecha 29 de Octubre de 2007, la Sub Gerencia de Obras y Planificación Urbana contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la Adquisición de Materialies de Construcción para la obra: "Construcción de Dispositivos Reductores de Velocidad — Gibas", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aponbadas:

Que, de conformidad con el primer primafo del Artículo 53º del Reglamento del TVIO de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 064-2004-F.OM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya see mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de acombación:

Que, el cuarto párrafo del Artículo 54º del mismo cuerpo normativo, establece que en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía, las Bases deberán de contener como mínimo las condiciones establecidas en los literaries b), e), f), y k) del Artículo 25º de la Ley.

Que, por otro lado, el último párrafo del Artículo 43º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que las Adjudicaciones de Menor Cuantía serán conducidos por la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones;

Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0067-2007-MDL/UL, de conformidad con el Artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente:

Que estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos № 083-2004-PCM y 064-2004-PCM y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante la Directiva "Desconcentración, Adribuciones y Competencia de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobado por Resolución de Alcaldía № 224-2007-ALC/MDL, de fecha 03 de Setembre del 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Assersión Jerinaras y la Unidad de Logistica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0067-2007-MDL/UL para la Adquisición de Materiales de Construcción para la obra: "Construcción de Dispositivos Reductores de Volocidad – Gibas", por el valor referencial de SJ. 9,437.10 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 10/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS